Guayaquil, 24 de Abril de 2010

Señores:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA MARCESCORP S. A.

De mis consideraciones:

Tengo a bien presentar a esta junta, el informe de mi Administración Gerencial sobre la compañía MARCESCORP S. A. correspondiente al ejercicio económico del año 2009, de acuerdo al requerimiento de la resolución Nº. 92.1.4.3.0013 de la Superintendecia de compañías

El pleno de la Asamblea Constituyente en uso de sus atribuciones y facultades expide el Mandato 8: que en su Art. 1.- Se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será direcciones de trabajador y empleador.

Art. 2.- Se elimina y prohíbe la contratación laboral por horas. Registro Oficial Nillo 30 de 6 mayo de 2008.

La Junta general de accionista resolvió suspender sus ctividades de ercerizacion e Intermediación laboral y servicios complementarios sin la decisión de conómica desde el año 2007 dando lugar a la decisión de entrar en un proceso de disolución de la compañía ya que el objeto social en la constitución de esta compañía no le permite desarrollar otra actividad, Lo que motivo a la Disolución en pleno derecho, proceso en el cual la compañía todavía se mantiene hasta la presente fecha.

Atentamente.

Ing. FREDDY LIMONES MATUTE LIQUIDADOR PRINCIPAL

Guayaquil, 28 de Abril de 2010

Señores:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Ciudad.

De mis consideraciones;

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a ustedes, que los Administradores o Representantes Legales de la Compañía MARCESCORP S. A., a la presente fecha son los siguientes:

ING. FREDDY E. LIMONES MATUTE, con cedula de Identidad N° . 0906763156, y el Cargo que Ostenta es de Liquidador General.

Por la atención se sirvan dar a la presente.

Atentamente.

Ing. Freddy E. Limones Matute

Liquidador General

